



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



EXPEDIENTE: CONP/2024/300 (P1)

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA SEDE JUDICIAL DE CANGAS DEL NARCEA.

Se solicita informe en relación a la adscripción de medios personales para la ejecución del contrato de obras de rehabilitación integral de la Sede Judicial de Cangas del Narcea.

El PCAP de la licitación indica en su cláusula 9.3 que el empresario deberá adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales:

- 1.- Un Arquitecto, ingeniero de la edificación, arquitecto técnico o titulación equivalente como Jefe de Obra, con designación expresa de su identidad y compromiso de permanecer en esta obra a tiempo completo durante la ejecución de la misma. En caso de precisar la sustitución de esta persona durante el transcurso de la obra, se deberá acreditar la misma capacitación técnica para el nuevo sustituto. Deberá haber participado en la ejecución de al menos 2 obras de construcción/rehabilitación de edificios no residenciales con protección cultural con un presupuesto mínimo suma de las 2 del 50% del presupuesto de licitación del contrato.
- 2.- Un encargado de obra con una experiencia mínima de 5 años de construcción/rehabilitación de edificios no residenciales y compromiso de permanencia en obra a jornada completa.
- 3.- Un Recurso Preventivo con formación específica en materia de Seguridad y salud en las obras de construcción, acreditando al menos un curso de formación de 60 horas lectivas.
El responsable técnico, y el recurso preventivo pueden recaer en la misma persona.
- 4.- un profesional titulado en Conservación – restauración, el cual será considerado Director/a del proyecto de restauración.

Así mismo la cláusula 13.b.3 PCAP indica que la acreditación de medios personales establecidos en la cláusula 9.3 se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Si se trata de medios propios, será: documento/informe de la Tesorería General de la Seguridad Social con la relación nominal de trabajadores y sus categorías profesionales, documentos Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y el documento de Relación de liquidación de cotizaciones (RLC). También será válido el ITA (informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización en fecha anterior a la de licitación de las obras).
- 2.- Para los medios ajenos o subcontratados será suficiente un precontrato con la empresa suministradora, donde se haga constar específicamente la disponibilidad de dicho personal para la ejecución de las obras de referencia. El modo de acreditar la tenencia de dicho personal será el mismo que para el personal propio.

Como certificado de compromiso acreditativo de adscripción de medios, o en su caso de la contratación de personal complementario al propio, se deberá presentar declaración jurada haciendo constar expresamente los medios que se van a disponer para la ejecución de las obras, y/o las personas adscritas a la empresa o las que se van a contratar, y su categoría profesional.

La empresa presenta declaración responsable designando para su permanencia en la obra a las siguientes personas e incluyendo la documentación acreditativa que se detalla:

CATEGORÍA	NOMBRE	DOC. ACREDITATIVA
Jefe de obra/ Recurso preventivo	Lucía López García	-Titulación de arquitecto -Informe vida laboral -Acreditación curso SS 200 horas -Certificado experiencia profesional en obras con protección cultural
Encargado de Obra	Martín F. Iglesias Joven	-Informe vida laboral -Certificado empresa experiencia profesional obras no residenciales



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Directora proyecto restauración	Montserrat Jiménez Retortillo	<ul style="list-style-type: none"> -Titulación de Conservación y restauración de bienes culturales en la especialidad de pintura -Informe de vida laboral -Compromiso de colaboración -Curriculum vitae -Certificados buena ejecución.
---------------------------------	-------------------------------	---

Con la documentación aportada, se considera suficientemente justificada la adscripción de medios personales mínimos recogidos en el pliego para acreditar la solvencia sin embargo, cabe indicar que en el PCAP se recogía la posibilidad de mejora de los medios personales como criterio de adjudicación.

La cláusula 11. 2.2.2. del PCAP indica lo siguiente:

Organización , cualificación y experiencia de los medios personales asignados para el desarrollo de los trabajos de la obra..... de 0 a 10 puntos

Sobre la organización, cualificación y experiencia de medios personales asignados a la obra, se trata de determinar el grado de disponibilidad de medios de las empresas para el desarrollo de los trabajos con sus equipos. Se asigna mayor puntuación a las empresas que garantizan el desarrollo adecuado de la obra y una estabilidad en el empleo mayor del equipo por contar con personal integrado en la plantilla, además la mejor cualificación y experiencia en obras similares de dichos medios personales afecta de manera significativa a una mejor ejecución de la obra.

La mayor puntuación se asigna a las propuestas consideradas buenas que se describen a continuación:

Presenta un organigrama constructivo de empresa, específico y adecuado para esta obra aportando toda la información del equipo completo que se vaya a asignar a la misma. Designa expresamente la identidad de las personas que lo componen, detallando su experiencia profesional, tiempo de alta en la empresa, obras similares realizadas, disponibilidad para ejecutar la obra. Separa correctamente las funciones de cada empleado y tiene organizados todos los trabajos que no se pueden subcontratar con personal integrado en la plantilla de la empresa.

La empresa PROYECON GALICIA S.A. en su oferta obtuvo 10 puntos, pues La organización de medios personales cumplía con todas las premisas prescritas organizando los trabajos necesarios con personal integrado en la plantilla de la empresa.

En la justificación de adscripción de medios personales la directora del proyecto de restauración no queda acreditado que pertenezca a la empresa, por lo que se propone solicitar aclaración al respecto.

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo criterio mejor fundado en derecho

Oviedo, a la fecha de la firma digital


 FERNANDEZ GUTIERREZ
 LORETO ICIAR - DNI
 2024.06.12 18:34:09 +02'00'

La Jefa de Servicio de infraestructuras judiciales.